

Ordenanza Municipal N° 2.049/2026.

FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza tiene por objeto establecer una actualización en las tarifas correspondientes a los servicios de Taxis, Remises y Taxi Flet de la localidad de Loncopué, ante la necesidad de adecuar dichos valores a la realidad económica actual y garantizar así la continuidad, sustentabilidad y calidad del servicio.

La última modificación tarifaria fue instrumentada mediante Ordenanza N° 1968/2025, según Decreto Municipal N° 045/2025, el cual ha quedado desfasado debido a los incrementos sostenidos en los costos operativos del sector, tales como combustible, mantenimiento de vehículos, repuestos y seguros. Esta situación ha generado un desequilibrio económico que afecta directamente a los prestadores del servicio, comprometiendo su capacidad de operación y la calidad del mismo.

En ese marco, resulta imprescindible proceder a un nuevo ajuste tarifario correspondiente al período julio-octubre de 2026, dando cumplimiento además a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1881/2022, que establece la revisión periódica de las tarifas en un plazo no inferior a tres meses. Este criterio busca asegurar una regulación dinámica y actualizada, en función de la variación de precios y del contexto económico local.

La propuesta de ajuste fue evaluada y debatida en el seno de la Comisión Interna de Desarrollo Humano y Ambiente del Honorable Concejo Deliberante, la cual emitió despacho favorable tras el análisis de los antecedentes, costos y realidades del sector.

La emisión de esta ordenanza representa no solo un acto administrativo necesario, sino también un compromiso institucional con la prestación eficiente de los servicios públicos y con el sostenimiento de la actividad económica de los trabajadores del transporte local. Por lo expuesto, corresponde la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase, en su totalidad, la Ordenanza N° 1968/2025, la que quedará redactada de la siguiente manera:



Establézcase las siguientes tarifas para los servicios de Taxis, Remisses y Taxi Flet prestados en la Localidad de Loncopué:

Horario Diurno: de 06:00 a 22:00 horas

- Bajada de bandera diurna: pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).
- Cada cien metros (100 m): pesos doscientos cincuenta (\$250,00) adicionales.
- Minuto de espera: pesos doscientos cincuenta (\$250,00) adicionales cada treinta segundos (30").

Horario Nocturno: de 22:00 a 06:00 horas

- Bajada de bandera nocturna: pesos tres mil (\$3.000,00).
- Cada cien metros (100 m): pesos trescientos (\$300,00) adicionales.
- Minuto de espera: pesos trescientos (\$300,00) adicionales cada treinta segundos (30").

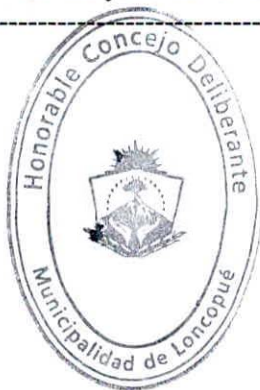
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -----

ARTÍCULO 3°: Cumplido, archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 22 de Sesión Ordinaria N°22. -----



Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué



Prof. Marina I. Martinez
Presidente H.C.D.
Loncopué





DECRETO MUNICIPAL N°126/2026

Loncopué, 30 de julio de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 1451/2026 – 29/07/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2049/2026

y;

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

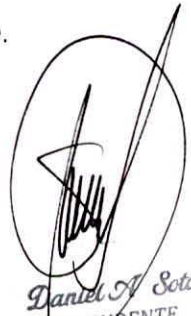
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2049/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.




Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué